



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 19 de DICIEMBRE de 1995.

VISTAS las actuaciones de Superintendencia S-1858/94, caratuladas "CABALLERO, Sandra Edith s/expte. 2167/94 - Cámara Fed. Apel. Posadas s/avocación", y CONSIDERANDO:

1) Que la escribiente de la Fiscalía Federal de Eldorado solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto lo resuelto por la Cámara Federal de Apelaciones de Posadas en el expte. n° 2167/94, en el cual rechazó el recurso de reconsideración que interpuso respecto de la designación del señor Rodolfo A. Saldaña en el cargo de oficial mayor del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado.

2) Que, según sostiene, al producirse la vacante, la única empleada que tenía el cargo de oficial fue postergada por no reunir las condiciones de aptitud e idoneidad requeridas; al considerar, entonces, a quienes se desempeñaban en la categoría inferior -esto es, el cargo de escribiente- ella tenía igual antigüedad que el nombrado, pero mejores calificaciones.

Cuestiona el diferente criterio del magistrado, por haber considerado a quien ocupaba la categoría inmediata inferior, no obstante lo cual, al considerar la siguiente, soslayó el superior puntaje que le había correspondido.

3) Que la Cámara, en su resolución, sostiene que la acordada de Fallos: 240:107 prescribe la designación de quienes tienen notable mayor antigüedad o superior jerarquía. En el caso, la diferencia de calificaciones era mínima; y a ello se sumaba el hecho de que el designado se desempeñaba en el tribunal en el cual se produjo la vacante. Ante tales circunstancias, la discrecionalidad del magistrado es insusceptible de impugnación (ver a fs. 31).

4) Que de las constancias agregadas surge que la impugnante, que ingresó en agosto de 1988, tenía una calificación de 9,67 (rubro E: 10-10-9); y el nombrado, que ingresó en julio de 1988, tenía 9,58 (E: 10-9-9) -ver fs. 23 y 32 de los legajos agregados-.

5) Que las razones expuestas por el magistrado en la propuesta que efectuó (ver fotocopia en el expte. 2131 agregado por cuerda) y por las cuales descalificó a la agente que se hallaba en el cargo de oficial, no fueron impugnadas por ésta, lo que implica una admisión tácita de los conceptos vertidos.

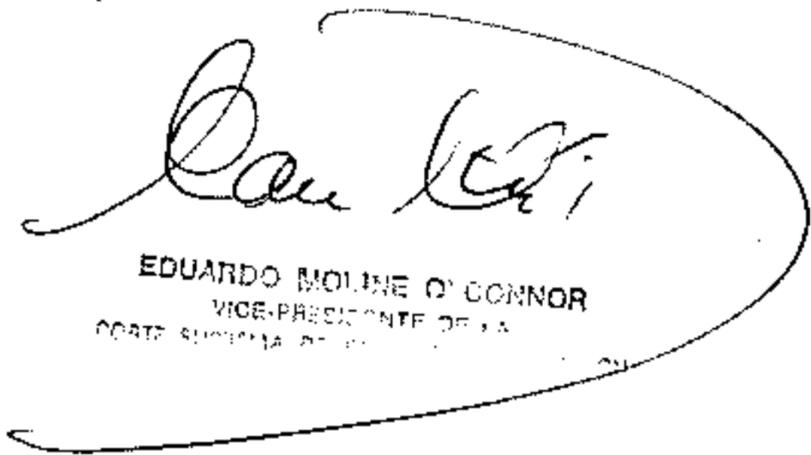
6) Que, entonces, los argumentos dados por la cámara para rechazar la reconsideración adquieren relevancia, pues una diferencia mínima en las calificaciones no puede enervar la facultad de proponente que, reglamentariamente, corresponde al juez titular.

Por lo expuesto,

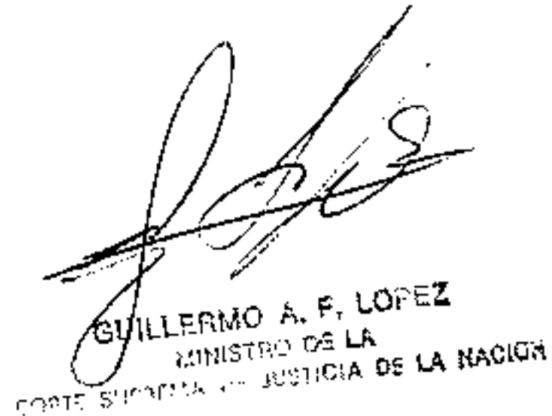
SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación de la empleada Sandra Caballero respecto de la designación efectuada para cubrir el cargo de oficial mayor del Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado.

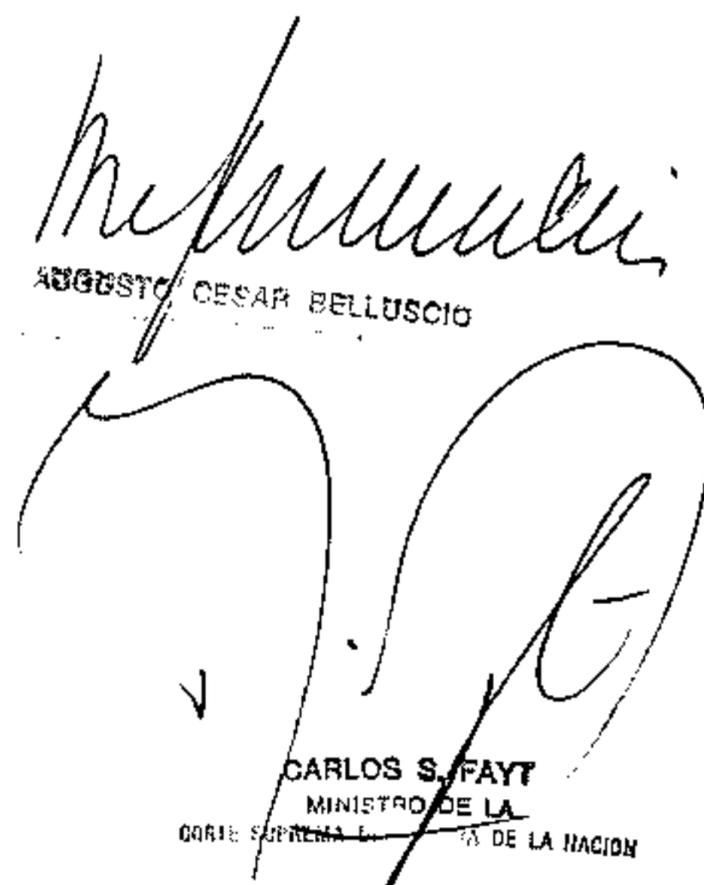
Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.



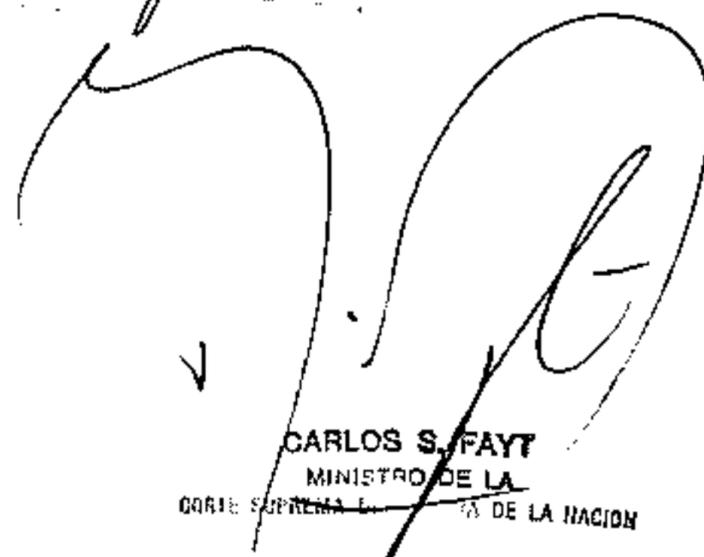
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION